

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres id. 18

Por los suplementos de venta de fincas:

á los suscritores al Boletín,
al mes. 3
á los no suscritores, id. 5



Núm. 103.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 80 rs.
Por seis meses. 44
Por tres id. 24

Por los suplementos de venta de fincas:

á los suscritores al Boletín,
al mes. 4
á los no suscritores id. 6

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Viérnes 31 de Agosto de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

(Gaceta núm. 967.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

Ilmo Sr.: La Reina (Q. D. G.), en consideracion al estado sanitario de muchas provincias de España, se ha servido disponer se autorice á los Rectores de las Universidades y Directores de los Institutos, para que, de acuerdo con las Autoridades civiles, suspendan los exámenes extraordinarios y la apertura de las clases en el próximo curso, en caso de exigirlo así las circunstancias de la poblacion en que estuviere situado el establecimiento; y asimismo por la indicada causa se ha servido mandar S. M. que la matrícula pueda verificarse en los términos que para la enseñanza de latinidad se previno por Real orden de 4 del corriente.

De la misma lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1855.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Gobierno de provincia.

Núm. 187.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 del actual, se me comunica la Real orden, que entre otras cosas dice lo siguiente.

«Por Real decreto de esta fecha se ha servido S. M. ampliar hasta el 16 de Setiembre próximo inclusive el plazo para admitir suscripciones voluntarias al anticipo

reintegrable de doscientos treinta millones autorizado por la Ley de 14 de Julio último.»

Lo que se anuncia en este Boletín para su debida publicidad, y en su consecuencia los contribuyentes y particulares que deseen aprovechar esta nueva prorrogación para suscribirse al empréstito referido, cuyos beneficios en favor de los mismos son tan conocidos, lo verifiquen hasta el día 16 inclusive de Setiembre próximo entrante, puesto que al siguiente 17 quedará definitivamente cerrada la suscripción.

Las circunstancias aflictivas en que desgraciadamente se hallan un número considerable de pueblos de la provincia de mi mando, por la invasion del cólera-morbo, requerian una medida que facilitase á sus vecinos entrar á disfrutar de las ventajas que en el empréstito han obtenido, los que han podido concurrir con oportunidad á suscribirse voluntariamente, y la inserta satisface á no dudarlos deseos de muchos á quienes la fatal epidemia ha privado de acudir antes de espirar los plazos señalados hasta el día. Palencia 31 de Agosto de 1855.—Juan Falomir.

Núm. 188.

En la noche del día 7 del actual, fueron robadas de la Iglesia del pueblo de Cerracedo las alhajas que se expresan á continuacion; en su consecuencia prevengo á los Sres. Alcaldes é individuos de la Guardia civil y demas encargados de la vigilancia pública de esta provincia, practiquen las mas activas diligencias para ver de conseguir capturar á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren el todo ó parte de ellas, y caso de verificarse los remitirán con toda seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Benavente, donde se sigue con este motivo la competente causa criminal. Palencia 29 de Agosto de 1855.—Juan Falomir.

Alhajas robadas.

Un copon. Un cáliz con su cucharilla. Una patena. Una naveta con su cucharilla. Un incensario. Una cruz sin calabaza. Una corona de la Virgen toda de plata. Un crucifijo de alquimia en una cruz de hoja de lata.

Núm. 189.

En la tarde del día 22 del mes actual, desertaron desde la venta de Cerroso, donde se halla el presidio de la carretera de Vigo, los confinados Gaspar Agudo y Pablo Calderon, habiendo desarmado a los soldados que les escoltaban y atado al cabo que los conducía al hospital, desde el referido destacamento de Edroso; en su consecuencia prevengo á los Sres. Alcaldes é individuos de la Guardia civil y demas encargados de la vigilancia pública de esta provincia, practiquen la mas esquisita vigilancia hasta conseguir capturarlos, para cuyo efecto se ponen á continuación las señas de los mismos, y caso de ser habidos los remitirán con las seguridades necesarias á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Zamora. Palencia 27 de Agosto de 1855.—*Juan Falomir.*

Señas de Gaspar Agudo.

Estatura 5 pies y una pulgada, edad 52 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color sano.

Id. de Pablo Calderon.

Estatura 5 pies 4 pulgadas, edad 52 años, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara larga, color sano.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

A continuacion se insertan los nombres de los sujetos que desde el dia 25 del mes actual se han suscrito como particulares á la emision de los 250 millones de rs., con espresion de las cantidades que han satisfecho por este concepto.

| | |
|--|--------|
| Don Juan Pastor Perez, de Pozo de Urama. | 420 |
| Felix Galan, de Villaviudas. | 550 |
| Santiago Prieto, de id. | 520 |
| Fermin Lopez de la Molina, de Palencia. | 5,490 |
| Matias Astudillo, de id. | 2,650 |
| José de La-Madrid, de Bárcena de Campos. | 17,550 |
| Mariano Osorio, de id. | 2,220 |
| Julian Nieto, de Castrillo Onielo. | 180 |
| Telesforo Moreno, de id. | 820 |
| Santiago Perez, de Castrillo Onielo. | 180 |
| Ramon Benito, de id. | 180 |
| Blas Palacios, de id. | 450 |
| Francisco Villoldo, de Valdeolmillos. | 560 |
| Benigno Sanchez, de Villerias. | 60 |
| Anselmo Martin, de Alar del Rey. | 20,000 |

| | |
|--|-------|
| Hermenegildo Maté, de Villamediana. | 120 |
| Alfonso Guzman, de Palencia. | 5,000 |
| Paula Abad, de Castrillo Onielo. | 1,500 |
| Fidel Mañero, de id. | 780 |
| Toribio Fernandez, de id. | 1,050 |
| Tomás Fernandez, de Bárcena de Campos. | 1,120 |
| Juliana Mañero, de Castrillo Onielo. | 1,150 |
| Manuel de La-Madrid, de Bárcena de Campos. | 5,560 |
| Mariano Osorio y Orense, de Bárcena de Campos. | 8,880 |

Palencia 30 de Agosto de 1855.—*Enrique Antonio Berro.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Villadiego.

D. Eladio Rodriguez, Alcalde constitucional de esta villa de Villadiego y regente de la jurisdiccion ordinaria por vacante del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de quince dias á diez ó doce hombres de acaballo y armados, que en la tarde del dia doce de Mayo último, robaron en el puente de Villela la correspondencia pública de Palencia á Santander, y una carabina; entre cuyos hombres resulta se hallaba Mariano Yerro, (a) el Mellado, por cuyo hecho me hallo instruyendo la competente causa criminal, de la que aparecen cargos contra dichos hombres, á quienes se les oirá presentándose en la cárcel nacional de este partido, dentro del espresado término; y no verificándolo así les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Villadiego á diez y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—*Eladio Rodriguez.*—Por su mandado, *Joaquin Gil.*

Juzgado de primera instancia de Riaño.

Licenciado D. Nicolas Antonio Suarez, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido, etc.

Hago saber: Que para proceder á la provision de una plaza de Alguacil de este Juzgado, vacante por defuncion de Antonino Alonso, que la desempeñaba, he mandado instruir expediente para que en el término de cuarenta dias, me presenten sus solicitudes documentadas legalmente los sarjentos, cabos y soldados que licenciados, con buena nota, hayan servido en el ejército de S. M. la Reina (q. D. g.) y que aspiren á dicha plaza de Alguacil con sujecion á los artículos treinta y treinta y uno de la Real orden de treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos. Dado en Riaño á cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—*Nicolas Antonio Suarez.*—De su orden, *Manuel Vega.*

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

El licenciado D. Justo de Prado, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que en esta villa fundó D. Juan Alvarez Sevilla, vacante por muerte de D. Julian Alvarez Castro, su último poseedor, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, le deduzcan ante mí, y por medio de procurador de este Juzgado que con poder bastante les represente, y por el oficio del Escribano que refrenda, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, parándose en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Frechilla á 6 de Agosto de 1855. = *Justo de Prado*, Por mandado de S. S. = *Santiago Bartolomé Garcia*.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Rio-pisuerga.

Para que la Junta pericial pueda verificar con legalidad la rectificacion del padrón de riqueza que ha de servir de base á el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia en el próximo año de 1856, es indispensable, que todos los contribuyentes, asi de esta villa, como forasteros, presenten las relaciones juradas que han de servir de base á dicha operacion, dentro del término de quince días, pues de no hacerlo incurrirán en lo consignado en el artículo 24 de la ley de 23 de Mayo de 1845. Cervera de Rio-pisuerga 23 de Agosto de 1855. = *Miguel Parda*.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Habiendo trasladado el Ayuntamiento de la ciudad de Palencia la feria que actualmente celebraba el 2, 3 y 4 de Setiembre al 14, 15 y 16 del mismo en que se hacia la de esta villa, este Ayuntamiento considerando que por tal razon disminuira la concurrencia á una y otra, y usando de la autorizacion que concede el Real decreto de 23 de Setiembre de 1853, ha acordado el trasladar dicha feria de esta villa á los días 17, 18 y 19 del citado mes de Setiembre de cada año á contar desde el actual, que ha sido aprobado por el Señor Gobernador de la provincia.

Asimismo y con igual aprobacion ha acordado establecer otra feria nueva anual en los días 3, 4 y 5 de Mayo de cada año, que dará principio en el inmediato de 1856.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Astudillo 18 de Agosto de 1855. = El Alcalde 1.º Presidente, *Tomás Martinez*. = *Ildefonso Escobar*, Secretario.

3

Con aprobacion de la Exma. Diputacion de esta provincia se sacan á pública licitacion las obras de reparacion que han de ejecutarse en la casa consistorial y escuela de niños de esta villa, presupuestadas en la cantidad de 17535 reales, y bajo las condiciones cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, quien tiene acordado celebrar el remate el día 8 de Setiembre próximo á las 10 de la mañana en dicha casa consistorial. Astudillo 23 de Agosto de 1855. = El Presidente, *Manuel Castaño*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la tarde del día 23 del actual se extravió un caballo de la propiedad de Pascuala Urbon, vecina de la villa de Guaza, sin que hasta la fecha se sepa donde se encuentra; en su consecuencia se insertan las señas del mismo á continuacion á fin de que llegando á noticia de la persona en cuyo poder se halle, se sirva presentarlo al Alcalde de la referida villa, el que dispondrá lo conveniente á el resarcimiento á que haya habido lugar.

Señas del caballo.

Alzada 6 cuartas y media, entero, pelo negro, rabon, con unos pequeños lunares en los costillares, otro lunar blanco á la barriga al golpe de la cincha, sin greña, un poco de gallo en disminucion desde las orejas, de edad de 8 á 9 años.

D. Cirilo Colina, preceptor de latinidad, continúa con cátedra abierta en la villa de Torquemada, cuya enseñanza, conforme el plan de estudios, ofrece á la juventud sin otra retribucion que doce rs. mensuales. Los alumnos que gusten recibir ademas la enseñanza de aritmética, incluso el sistema métrico-decimal, satisfarán cuatro rs. mas; en cuya clase se les ocupará diariamente una hora. De su buen desempeño tiene dadas pruebas.

El día 23 de Setiembre á las 10 de la mañana se sacará á pública subasta en el pueblo de Quintana del Puente de esta provincia, una corta de leña tallar de encina en el monte titulado de Ramirez. D. Tomas Pascual vecino de Cordovilla la Real, podrá dar las noticias que se deseen, y las condiciones estarán de manifiesto en el acto del remate.

2

En el día 8 de Setiembre próximo, en el Santuario de Nuestra Señora del Valle, estramuros de esta villa de Saldaña, se celebran los días de la Purísima Virgen, con aquel título. Se supone sin género de duda, que la función será como todos los años muy concurrida; y en obsequio y honor á tan venerable Señora, que rodeado el pueblo Saldañés y sus 25 logares conocidos por de villa y tierra, del terrible azote del cólera morbo-asiático, les ha librado hasta ahora de él, gozando de un estado de salud cual nunca; se ha dispuesto por el mayordomo de dicho Santuario, que á sus espensas, la vispera de dicho día despues del Santo Rosario, por la noche en procesion por las calles, con danzas, é iluminacion correspondiente durante el mismo, y algunos disparos de cohetes de fuego, á las 9 y media ó 10 de dicha noche se prosiga la función con hoguera, previo volteo de campanas, siguiéndola con varias clases de fuegos, y otras cosillas. El mismo día 8 se hace la función en el mismo Santuario, que todos los años se acostumbra, de misa solemne con sermón, procesion etc. Se anuncia para los efectos consiguientes.

ENFERMEDADES DE LOS PECHOS.

POMADA PRESERVATIVA.

Esta pomada cura las grietas de los pechos, tiñuela y demas enfermedades á que estan sugetas las mugeres en la lactancia de los niños, teniendo la propiedad de evitarlas, haciendo uso de la pomada un mes antes del parto. Se despacha á 8 rs. bote en la oficina de Don Jacinto de las Heras, calle Mayor núm. 82. 4

LOMBRIZ SOLITARIA.

KOUSSO.

Este medicamento tiene la propiedad de matar la Lombriz Solitaria y demas lombrices hasta las mas insignificantes; puede decirse que es el específico por excelencia para la Tenia ó Lombriz Solitaria, como lo acreditan las declaraciones que acompañan á la instruccion. Depósito en la oficina de farmacia de D. Jacinto de las Heras, calle Mayor, núm. 82, Palencia.=50 rs. dosis comun y 60 dosis fuerte. 4

Ungüento y Píldoras Holloway.—Cura de enfermedades del pecho.—Extracto de una carta dirigida al Profesor Holloway por M. Turner, especiero en Peshurst, el 13 de diciembre de 1850 Muy Señor mio.—Tengo la satisfaccion de informaros de una cura admirable debida á su Ungüento é inapreciables Píldoras. Mi muger padecía desde hace mas de seis meses un mal de pecho terrible que ningun médico habia podido curar; provó entonces sus remedios, que en el espacio de poco mas de un mes, la sanaron perfectamente, dejando admirados á cuantas personas la habian visto en el triste estado en que se hallaba.»



CURA PARA TODOS!!! UNGUENTO HOLLOWAY

¡á los habitantes de la España!

Yo no olvidaré nunca la honra que me habeis dispensados cuando unánimemente, como con una sola voz que se estiende del uno al otro confín de la Peninsula, habeis estampado sobre mi Ungüento el selló de vuestra aprobacion. Apenas hace dos años, que lo he introducido en vuestro país, y ya ha obtenido mayor celebridad que ningun otro medicamento.

El es empleado en los hospitales de España y Portugal, y en casi todos los de América y de otros muchos países. El cuenta quince autorizaciones ó privilegios de otros tantos gobiernos de Europa para su introduccion en los respectivos Estados y para su uso en los establecimientos públicos de beneficencia.

El Emperador de Rusia por un Ukase de 18 de Setiembre de 1853, fundado sobre un informe del Consejo Supremo de Sanidad de San Petersburgo, ha autorizado el uso de este maravilloso Ungüento en todos los hospitales militares. S. M. la Reina de Portugal por Real órden de 18 de Enero de 1853, se ha dignado, decretar que este Ungüento sea admitido en todos sus dominios con una gran rabaja de derechos, en virtud de los relevantes informes recibidos sobre la eficacia curativa de tan soberano Medicamento.

Lóndres.

TOMAS HOLLOWAY.

ESTRAORDINARIO PRO DECURATIVO.

PARA

las úlceras envegecidas y para todos los males y enfermedades cutáneas.

En muchas provincias de España la cura de las llagas y de las úlceras se hace en extremo difícil como consecuencia de frecuentes afecciones de hígado, que constituyen en un estado de impureza la sangre y los demas fluidos orgánicos. Este Ungüento cura toda clase de llagas y de úlceras, aunque cuenten veinte ó mas años de existencia, y aun cuando hayan resistido á toda clase de tratamiento.

El es así mismo el remedio mas seguro para destruir todas las enfermedades cutáneas aunque existan desde la cuna; y cuando se hace uso del Ungüento debe tomarse alguna dosis de las Píldoras Holloway como purificante interno de la sangre.

Los casos mas inveterados de hemorroides ceden ante este sorprendente remedio, así como con el se curan toda especie de afecciones asmáticas y catarros crónicos por medio de abundantes unturas en el pecho con este Ungüento.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

| | | |
|-------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Bultos | Erupciones escorbúticas | Males de las piernas |
| Calambres | Fistulas | — de los pechos |
| Cállos | Frialdad ó falta de calor | — de los ojos |
| Cánceres | en las extremidades | Quemaduras |
| Cortaduras | Inflamaciones internas y | Reumatismo |
| Enfermedades del cutis | externas | Supuraciones pútridas |
| — del hígado | Gota | Tiña |
| — de las articulaciones | Lamparones | Úlceras en la boca |

Este Ungüento se vende en los establecimientos del Profesor Holloway, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de los botes es de 7 reales, 18 reales, 28 reales, y cada uno va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de hacer uso de este Ungüento

El depósito general es en Madrid en casa del Sr. Gil y Gil, calle Imperial núm. 4.º, droguería.—Santander, Sr. Martinez, calle de los Hableros.—Coruña, Sr. Villar.—Palencia, D. Jacinto de las Heras, calle Mayor.—Id. droguería de D. Pedro Miguel, calle de D. Sancho núm

45

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.